



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	José Oscar Bedoya
Demandado	Johan Stiven Cañón Cruz, Sharit Johanna Cañón Villamil representada por su progenitora Leidy Johanna Villamil Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00478 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

***ADMITIR** la demanda a folios 1 al 5 Cuaderno C - 1

***TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

***CORRER TRASLADO** a los demandados de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

*Una vez notificados en debida forma la totalidad de las partes se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a José Oscar Bedoya, a Sharit Johanna Cañón Villamil, a Leidy Johanna Villamil Rodríguez y a Johan Stiven Cañón, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a Sharit Johanna Cañón Villamil, a Leidy Johanna Villamil Rodríguez y a Johan Stiven Cañón que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación y paternidad alegada.

*Se concede el amparo de pobreza solicitado en aplicación a lo normado en el artículo 152 del código general del proceso.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

136 Del **29 NOV 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA


Secretaria